



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 28-03-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 29-03-2022, transcurrió durante los días 30 y 31 de marzo y, 01 de abril del presente año. Inhábiles los días 02 y 03 de igual mes y año. En aquel lapso, el accionante, allegó escrito.

Del recurso de reposición interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 319 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del seis (6) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario